LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

Dr. Jorge Agustín Vicchi

Capítulo I

A modo de Introducción

A-Antecedentes históricos de la Organización del Atlántico Norte (O.T.A.N.)

A nuestro juicio, se ha dicho y con razón que "para conocer la génesis del Tratado del Atlántico Norte, es necesario comprender la situación Internacional de los años inmediatos a la finalización de la Segunda Guerra Mundial". (1)

En este sentido, bueno es tener presente la coyuntura política de postguerra, pues los hechos que se fueron sucediendo evidenciaba une complejidad creciente en las relaciones internacionales existentes entre los miembros de la Comunidad Internacional Organizada. Y además, determinaron la necesidad por parte de un grupo de Estados, de unirse y apoyarse elaborando para ello una serie de alianzas de naturaleza militar y defensivas, como también otras de carácter económico-cultural.

Así, después de la Segunda Guerra Mundial y durante los meses de octubre a diciembre de 1947, se produjeron una serie de hechos de fundamental importancia desde el punto de vista de la internacional: "Los países comunistas habían tomado el poder en Hungría, en Bulgaria, en Rumania y en Polonia. Simultáneamente, la Unión Soviética presionada desde el norte de Irán y sobre Turquía y, especialmente en Grecia, donde la guerrilla provocó a partir de 1946 una verdadera Guerra Civil, y se sabía sin margen de duda que la misma Unión Soviética apoyaba con armamento y dinero a los rebeldes, que además

recibían apoyo de todo tipo de los vecinos Estados comunistas". (2)

A ello debe agregarse, la creación en setiembre de 1947 de un organismo Soviético que tenía por finalidad coordinar la acción de los distintos partidos comunistas nacionales (el Cominform).

En este contexto internacional, caracterizado por el temor y la desconfianza a la Unión Soviética, surgen en Europa Occidental varias alianzas militares de gran importancia, que intentan oponerse a una eventual agresión del estado comunista y sus aliados. Dicho temor y desconfianza a la acción del comunismo fue apreciada con claridad, en 1946, por W. Churchill (en ese entonces líder de la oposición del

_

⁽¹⁾ ARMAS Y GEOESTRATEGIA, (Buenos Aires, diciembre de 1983), vól. 7, pág. 61)..

⁽²⁾ ARMAS Y GEOESTRATEGIA, op. cit., vol. 7, pág. 61.

Parlamento Británico), en el discurso pronunciado en un colegio del oeste central en Fulton, Missouri, ante la presencia del Presidente de los Estados Unidos, Harry Truman.

El discurso provocó un clamor en las dos márgenes del Atlántico, pues el creador había mencionado dos aspectos importantes: a) la Unión Soviética constituía una terrible amenaza para la libertad e independencia de todas las naciones: y b) el Reino Unido, por un lado, y los Estados Unidos, por el otro, debían enfrentar juntos, la amenaza.

De esta manera se propiciaba una unión fraternal en forma de alianza militar para fortalecer las Naciones Unidas y trabajar por la paz.

Tres años después del referido discurso, los europeos occidentales y los norteamericanos trataron de resolver sus problemas comunes separadamente. Así, el 4 de marzo de 1947 Francia y el Reino Unido firmaron el Tratado de Dunquerque (³); por un lapso de cincuenta años y basados en la comprobación de que existía una amenaza similar y tan seria como en 1914 o en 1939.

El Tratado de Dunquerque, "representó el primer invento de postguerra de unión de tropas de las dos democracias del Atlántico más importante de Europa, sobre la base de una colaboración que iba más allá de lo puramente militar" (⁴).

Con el mismo sentido y habiendo transcurrido otro año, Bélgica, Luxemburgo y Holanda decidieron unirse a Francia y a Gran Bretaña, firmando en Bruselas el 17 de marzo de 1948 el instrumento que se conoció con el nombre de <u>Tratado de Bruselas</u> (⁵) o como <u>Unión</u> Europea, a la que luego se sumaron Italia y la República Federal Alemana.

Su objeto era la defensa, invocando el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, aunque también hacía referencia a la colaboración en materia económica, social y cultural.

El Tratado creó un órgano consultivo, El Consejo, compuesto por los cinco Ministros de Relaciones Exteriores; un Consejo Permanente con sede en Londres; una Asamblea Parlamentaria; un Secretariado General y un Comité Permanente de Armamentos.

Las alianzas defensivas hasta aquí enunciadas podrán parecer que responden a una actitud unilateral de parte de un grupo de países europeos. Pero ello no fue así, pues los miembros norteamericanos estaban igualmente activos, sobre todo» cuando se dieron cuenta (después de Yalta) de que no podría creerse en la sinceridad de Stalin y sus colegas, ni en la de los demás líderes soviéticos.

El precedente sentado por las alianzas realizadas, no tardó en extenderse culminando el proceso en abril de 1949 mes en que se suscribió el <u>Pacto de la Organización del Atlántico Norte.</u> Al que se puede considerar como un acuerdo Regional, de carácter puramente defensivo, aunque los soviéticos sostienen lo contrario.

(4) SALVADORI, M. OTAN. La comunidad del Atlántico Norte. Aires. Editorial Agora, 1958), pág. 92.

_

Buenos

⁽³⁾ Véase en el Capítulo IV, La Lectura Documental Nº 1

⁽⁵⁾ véase en el Capítulo V, La Lectura Documental Nº 2.

Washington y la formación de la O.T.A.N.

Los Estados Unidos de Norteamérica tuvieron una activa participación de la llamada "Alianza Atlántica" o "Tratado del Atlántico Norte".

El primer paso de la Doctrina Truman, fue el envío de ayuda a los gobiernos constitucionales de Grecia y Turquía: ayuda que fue financiera y que también consistió en la reorganización y reequipamiento del ejército de los países mencionados y de las ramas civiles y militares del gobierno. De esta forma y dos años más tarde, terminaba la guerra civil en Grecia con la derrota del comunismo, Turquía se sentía segura en sus fronteras.

La doctrina elaborada por el Presidente de los Estados Unidos se vio complementada en junio del año 1947, por el discurso de iniciación de cursos de la Universidad de Harvard, pronunciado por el Secretario de Estado, General Marshall, el cual por su contenido se conoció como el Plan Marshall (7). Por este plan se esperaba que con el fortalecimiento de las economías europeas y con las relaciones más estrechas que se producirían como consecuencia de la adopción de un plan común de desenvolvimiento económico, se eliminaría el peligro de una guerra en el continente y se debilitarían las tendencias totalitarias en especial las comunistas.

De esta manera la opinión pública internacional quedó informada sobre el rumbo que seguiría la Política Internacional de los Estados Unidos a partir de los aspectos doctrinarios enunciados precedentemente.

Cabe ahora mencionar el ítem referido a los hechos. En este sentido los dos hechos que conmovieron a la opinión pública americana fueron: el golpe de Praga de 1948 y, el establecimiento del Bloque de Berlín, que se inició en abril de ese mismo año.

٠

⁽⁶⁾ Véase en el Capítulo V, La Lectura Documental Nº 3..

Plan Marshall tuvo por obietivo impulsar reconstrucción la económica de Europa, de tal forma que los países europeos estuvieran en la mejor situación para atender a su defensa militar y simultáneamente mediante el desarrollo económico-social, dificultar expansión comunismo entre los europeos.

Consecuencia de estos dos acontecimientos fue la llamada "Resolución Vandenberg" (8) del Congreso de los Estados Unidos por la cual el país del Norte, afirmó su propósito de ejercer el derecho de legítima defensa individual o colectiva, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, destacando además la necesidad de concretar acuerdos regionales de legítima defensa. La Resolución Vandenberg no sólo respaldaba totalmente la Doctrina Truman, sino que también, marcó el sentido de la política exterior norteamericana.

Los dos aspectos analizados, el doctrinario y el de los hechos, motivó a que los representantes de los países signatarios del Tratado de Bruselas, iniciaran conversaciones en Washington, con participación de delegados del gobierno canadiense. En dichas conversaciones se acordó la elaboración de un borrador de tratado para lo cual se invitó a incorporarse al mismo a los siguientes países: Dinamarca, Noruega, Islandia, Portugal e Italia.

Es importante, destacar que ante este hecho, la Unión Soviética protestó enérgicamente, argumentando que el Tratado firmado era contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

Capítulo II

La estructura de la O.T.A.N

A.- Solución pacífica de las diferencias

Conforme a lo convenido por las partes del Tratado del Atlántico Norte, suscripto en Washington el 4 de abril de 1949, las mismas se comprometen según el texto de dicho tratado, a arreglar por medios

⁽⁸⁾ El 11 de junio de 1948, el Senado de los Estados Unidos por iniciativa Vandenberg y Conwaley, aprobó la Resolución que los Senadores nombre del primero de los Senadores nombrados, afirmando el de los Estados Unidos de ejercer el derecho de legítima defensa individual o colectiva, según la Carta de las Naciones Unidas y reclamando la necesidad de concretar regionales acuerdos de legítima

⁽⁹⁾ Véase en el Capítulo V, La Lectura Documental Nº 4

pacíficos cualquier conflicto internacional en que puedan verse implicadas, dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas, de tal manera que la paz y seguridad internacional, así también como la Justicia, no sean puestas en peligro y; se obligan a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza, o al empleo de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas (art. 1º).

En esta inteligencia y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la declaración preliminar, los Estados partes se comprometen por el presente tratado a contribuir al mayor desarrollo de las relaciones internacionales pacíficas y amistosas robusteciendo así sus instalaciones libres y asegurando una mejor comprensión de los principios sobre los que se fundan tales instituciones, y desarrollando además las condiciones propias para asegurar la estabilidad y el bienestar. Se forzarán en eliminar toda colisión que pueda darse entre políticas económicas internacionales, fortaleciendo la colaboración económica entre todas y cada una de ellas (art. 2°).

En el artículo cuatro los estados signatarios estipulan un sistema de consultas entre ellos cada vez que a su criterio están amenazados la integridad territorial, la independencia política o su seguridad.

B- La jurisdicción

La jurisdicción que comprenderá la aplicación del Tratado del Atlántico Norte ha quedado expresamente determinada con el texto del art. 6º modificado, para la aplicación del art. 5º, y cuando se considera como ataque armado contra uno o más de las partes: I) Ataque contra el territorio de ellas en Europa del Norte, contra todos los departamentos franceses en Argelia, contra el territorio de Turquía o contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las partes en región del Atlántico Norte al norte del Trópico de Cáncer; II) Contra las fuerzas, navíos o aeronaves de una de las partes que se encuentran sobre esos territorios, así como en cualquier otra región de Europa en las que las fuerzas de ocupación de las partes, estén estacionadas en la fecha de entrada en vigor del Tratado o encontrándose en el Mediterráneo en la región del Tratado del Atlántico Norte al norte del Trópico de Cáncer o por encima de éste.

Es decir que conforme al artículo 6° del Tratado, el Trópico de Cáncer viene a constituir un límite preciso, en cuanto a la latitud Sur de la jurisdicción del Tratado.

Este cuadro geográfico que se ha descripto ha sido criticado por varios autores europeos por considerarlo demasiado estrecho. Uno de los argumentos más reiterados, es que no se toma en cuenta las posibles agresiones en África y en el Medio Oriente. Los autores de Euroshima han escrito: "En resumen, la falta a la O.T.A.N. una envergadura mundial que permita reorientar, en caso necesario las direcciones de combate de un eje Oeste-Este a un eje Norte-Sur y afrontar al enemigo soviético o comunista sobre todas sus fronteras" (10).

⁽¹⁰⁾ Armas y Geoestrategia.. op cit. vol. 7, diciembre de 1983, p. 62.

Es interesante destacar que después del conflicto bélico suscitado entre Argentina y Gran Bretaña, han aparecido nuevos "analistas" que abogan por una extensión, prácticamente indefinida, de la región de interés de la O.T.A.N.. En estas propuestas se combinan varios intereses: los relacionados con el enfrentamiento con la Unión Soviética, la apetencia de tener el control de la línea de comunicaciones hacia las fuentes de insumos críticos y de recursos energéticos y los derivados de la futura explotación de tos lechos marinos y la eventual de la Antártida.

C- Ataque armado:

El art. 5º del Tratado establece que un ataque armado contra uno o varios de los Estados partes, ocurrido en Europa o en América del Norte, será considerado como un ataque dirigido contra todos, y, en consecuencia, convienen en que si tal ataque se produce, cada uno de ellos en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva reconocido en la Carta de las Naciones Unidas por el artículo 51, asistirá al Estado parte o partes atacados, tomando individualmente y de acuerdo con tos otros las medidas que juzgue necesarias pudiendo comprender el empleo de la fuerza armada para restablecer la seguridad en la región del Atlántico Norte.

Todo ataque armado de esta naturaleza y todas las medidas que se tomen en consecuencia, serán puestas inmediatamente en conocimiento del Consejo de Seguridad y acabarán cuando el Consejo haya tomado las medidas necesarias para restablecer y mantener la paz y seguridad internacional.

Es indudable que el Tratado en su artículo 5 preserva la individualidad de los Estados signatarios, pero plantea serias dudas sobre los resultados de su aplicación en el caso de un ataque de las fuerzas militares del Pacto de Varsovia, en tanto cada Estado tendrá la libertad de decidir sobre las características e intensidad de su reacción como miembro de la O.T.A.N..

D. - La estructura civil de la O.T.A.N.

Es necesario precisar previo al análisis de la Estructura Civil de la Alianza Atlántica, que el Tratado se presenta no sólo como una alianza militar, sino también como un elemento regulador de la Comunidad europea y atlántica de mayor amplitud, abarcando campos tan diversos como el ecológico y el cultural entre otros. Por ello su organización y estructura tiene un alto grado de complejidad. Sin embargo pueden distinguirse tres grandes áreas bien definidas: la civil, la militar y la del control financiero.

1- El Consejo

Por el artículo nueve del Tratado, las partes crean un Consejo en el que cada una estará representada, para conocer de las cuestiones relativas a la aplicación del Tratado.

El Consejo del Atlántico Norte es el órgano Supremo de la alianza y lo constituyen los representantes de los Estados Miembros. Está compuesto por los gobiernos de los Estados y no por individuos,

pudiendo representarlos en las sesiones ministeriales los Ministros de Asuntos Extranjeros, los de Hacienda y los de Defensa.

Según el Tratado, el Consejo estará organizado de manera que pueda reunirse rápidamente y en todo momento. Así, la frecuencia de las reuniones ha hecho necesario que cada país signatario del Tratado tenga un embajador permanente en Bruselas sede actual del Consejo. Las reuniones tienen una perioricidad semanal.

Si bien el Consejo tiene reales poderes para tomar decisiones, éstas deben adaptarse no por la mayoría sino, por unanimidad. Los representantes permanentes celebrarán como dijimos reuniones semanales y los ministros realizan deliberaciones dos veces por año.

Con respecto a la presidencia de las reuniones del Consejo, la tiene a su cargo el Secretario General, tanto las de nivel ministerial como la de representantes permanentes,; y como presidente honorario figura por rotación anual, uno de los ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. En el seno del Consejo se discuten cuestiones que son de interés común en los terrenos económicos, políticos, militar y; otros.

Por último es de destacar que de acuerdo al texto del Tratado, el Consejo contará con los organismos subsidiarios que puedan ser necesarios y establecerá inmediatamente un Comité de Defensa, que recomendará las medidas a adoptar para la aplicación de los artículos 3ª y 5°. El Consejo es el único órgano previsto en el Tratado.

2.- Funciones y modos de cooperación de la O.T.A.N.

Hay dos modos fundamentales a través de los cuales la O.T.A.N. logra la cooperación de sus miembros para la concreción de sus fines. El primero de ellos es el asistencial, en caso de ataque armado y el segundo consiste en la celebración de consultas en materia de política.

Dentro de la función asistencial se pueden distinguir dos fases principales a las que hemos hecho referencia en puntos anteriores: una de ellas, consiste en la consulta cuando algún país miembro entienda que existen fundadas razones para creer amenazadas su libertad o su integridad territorial. En este caso todos los miembros deben efectuar consultas para analizar y evaluar qué medidas se irán a tomar. La otra fase es la de la asistencia propiamente dicha, ella se producirá en caso de un ataque armado a uno de los miembros, pero la obligación de asistencia no surge con claridad y obligatoriedad, ya que por el art. 5ª la posibilidad de asistencia queda librada al propio criterio de cada país. Por lo que podemos concluir de que el Pacto de la O.T.A.N. como acuerdo colectivo tiene un mero valor declaratorio, es decir, de enunciación de intenciones, sin el establecimiento de una obligación jurídica de asistencia. Sin perjuicio de lo cual también podemos afirmar que dado los lazos e intereses comunes de los países firmantes del Tratado es más probable una asistencia rápida entre ellos en caso de un ataque armado.

Con respecto a las consultas en materia política, las mismas surgen como una consecuencia del XX Congreso del Partido Comunista de la U.R.S.S., en el que se produjo un corrimiento en el enfrentamiento Estado-Oeste, pasando del nivel militar al nivel político. Ante esta

situación en el año 1956, en el mes de mayo los ministros de Relaciones Exteriores reunidos en París decidieron establecer un comité de tres ministros, para informar sobre las medidas más adecuadas de cooperación y ayuda no militar. Este Comité elaboró un informe que fue elevado al Consejo y aprobado oportunamente.

3.- Los órganos civiles de la O.T.A.N.

Podemos agruparlos básicamente en tres: Comités del Consejo, Secretaría General y Organismos Subsidiarios.

a) Los comités del Consejo:

Fueron creados para mejorar el desempeño de las funciones del Consejo, conforme lo dispuesto en el art. 9º del Tratado. Algunos tienen el carácter de permanentes, pero otros han sido creados sólo en forma transitoria, ya que responden a cuestiones importantes pero de carácter temporal. En su composición pueden entrar a formar parte todos los representantes de los países miembros.

el caso de los Comités creados con carácter permanente, encontramos al comité político, al comité académico, al comité de examen de la defensa, a la conferencia de Directores Nacionales de Armamentos, al comité de seguridad, al alto comité para el estudio de planes de el dominio civil, al comité conjunto telecomunicaciones, al comité de infraestructura, al comité científico, al de información y de relaciones culturales, al presupuesto civil, al comité de presupuesto militar, al comité de pagos y avances de los trabajos de infraestructura, al comité de espacio aéreo europeo, al comité de operaciones de consejo y de ejercicios, al comité de los desafíos de la sociedad moderna, al comité sobre los sistemas de comandancia de conducción de las operaciones y de información.

En cuanto a los comités creados con carácter transitorios encontramos al comité de Asuntos de Defensa Nuclear y el Grupo de Planeación Nuclear, formado por siete u ocho miembros. Una importancia particular tiene el Comité de Planeación de la Defensa, formado por los representantes permanentes bajo la presidencia del Secretario General y con la participación de todos los países miembros.

b) La Secretaría General:

Es el órgano administrativo de la O.T.A.N., está a cargo de un Secretario General entre cuyas funciones se encuentran las de presidir las reuniones del Consejo, del Comité de Planeación de la Defensa y del Comité sobre los Desafíos de la Sociedad Moderna, tiene a su cargo promover la celebración de consultas, ofrecer sus buenos oficios para solucionar controversias que se susciten entre los miembros. Cuenta para su asistencia con un Secretario General Delegado y cinco Secretarios Generales Adjuntos, cada uno de ellos se encuentra abocado a una división administrativa, las que se pueden clasificar en : División de Asuntos Políticos, División de Planes y Política de Defensa, División de

Apoyo a la Defensa, División de Asuntos Científicos y por último la Oficina de Operaciones del Consejo y de las Telecomunicaciones.

Además la Secretaría General cuenta con un Consejero Jurídico, un Secretario Ejecutivo y una Oficina de Seguridad.

c) Los organismos subsidiarios de la Q.T.A.N.

Conforme al art. 9º del Tratado, estos organismos fueron creados por el Consejo y son responsables directamente ante él. Ellos son: Sistema del Oleoducto de Europa Central, Organización de la OTAN, del Sistema de Defensa Aérea-tierra-ambiente, Organización de la O.T.A.N. de Producción y Logística, Organización de la O.T.A.N. de Mantenimiento y Abastecimiento.

Como se ve, estos organismos han sido creados para situaciones o casos muy específicos y son en determinados casos de duración transitoria.

E. - La estructura militar de la O.TAN.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas que abarca el Tratado, la autoridad militar es ejercida por diversos mandos con formas distintas, según sea la situación de paz o de guerra. Las Fuerzas Armadas de los países miembros se encuentran divididas de la siguiente forma:

- Las que son afectadas a la O.T.A.N. en tiempo de paz.
- Las que están en reserva para ser afectadas.
- Las que permanecen bajo sus mandos nacionales.

Los planes de Defensa son elaborados por los mandos regionales de la O.T.A.N., quienes elevan sus propuestas, informes y recomendaciones al Comité Militar de la O.T.A.N. que es la autoridad superior en el área militar dentro del Tratado.

Uno de los aspectos que ha sido objeto de críticas, es el referido al ámbito del Comando Militar tal cual lo hemos expuesto, ya que se ha dicho que al no considerarse la existencia de un Comando combinado de todas las fuerzas de los países signatarios, el Tratado se torna en este aspecto ambiguo y a veces ineficaz.

1.- El Comité Militar

Es la autoridad máxima en lo concerniente al ámbito militar dentro de la estructura de la O.T.A.N.. Está formado por los Jefes de Estado Mayor de todos los miembros de la Alianza.

Entre sus funciones se encuentran las de formular recomendaciones al Consejo y al Comité de Planeación de la Defensa, y de orientar en los asuntos militares tanto los Comandos Aliados como las Autoridades subordinadas. El organismo tiene una periodicidad de reunión de dos veces al año y el único representante civil del Comité Militar es el de Islandia, ya que dicho país carece de fuerza militar.

El Comité está asistido por un Director y seis Directores Adjuntos, además del Secretario del Personal Militar Internacional.

2.- Los mandos militares

La fuerza militar de la O.T.A.N. se encuentra dividida en diferentes zonas a saber:

- Mando aliado en Europa.
- Mando del Océano Atlántico.
- Mando de la Mancha y Comité de la Mancha.

Estos mandos son responsables de la Defensa de sus respectivas áreas y elaboran los planes de Defensa necesarios. Es de destacar que las Fuerzas Armadas de los respectivos países quedan bajo el mando de sus respectivos gobiernos, salvo las asignadas específicamente a la O.T.A.N.

3.- Los organismos subsidiarios militares

- * Todos ellos se encuentran colocados bajo la directa autoridad del Comité Militar y por lo tanto dependen directamente de él. Son los que q continuación se enuncian:
- La Agencia de Seguridad de las Comunicaciones Aliadas en Europa.
 - La Oficina Europea de la Línea de Gran Distancia.
 - Grupo Asesor para la Investigación y Desarrollo Aéreo espacial.
 - Oficina de Comunicaciones Navales Aliadas.
 - Oficina de Frecuencia de Radios de los Aliados.
 - Oficina de Estandarización Militar.
 - Colegio de Defensa de la O.T.A.N.
 - Centro de Investigaciones sobre la Guerra Submarina.

4. - El llamado Euro-Grupo

Este organismo fue creado en el año 1968, tiene un carácter consultivo y pertenecen a él todos los miembros europeos de la Alianza, a excepción de Francia e Islandia.

Su función es la de consulta, cooperación y ayuda política y militar y para su mejor funcionamiento ha sido organizado en siete grupos:

- 1) El de Telecomunicaciones en el campo de batalla;
- 2) El de cooperación en materia logística;
- 3) El de Planificación;
- 4) El de Servicio de Seguridad;
- 5) El de colaboración en materia de equipos:
- 6) El referente a la estructura de fuerzas;
- 7) El relacionado con el entrenamiento de cooperación.

5. - La Comunidad Europea de Defensa

Surge del Tratado firmado en París el 27 de marzo de 1952, entre Francia, Alemania Federal, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Este grupo se conoce también con el nombre de Ejército europeo y tiene como objetivos los puramente defensivos de sus signatarios y las intenciones de garantizar la protección de los estados miembros de una

agresión dentro de la estructura del Tratado del Atlántico Norte, respetando los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Su intención fue la de crear un Ejército ultra nacional europeo, pero la no ratificación de este Tratado por Francia, bajo el gobierno del General De Gaulle, lo dejó sin efecto.

F. - Control financiero de la O.T.A.N.

La totalidad de los gastos que demanda el funcionamiento de la O.T.A.N., dada su compleja estructura, es solventado por medio de las contribuciones que periódicamente realizan los países miembros.

A fines de 1983 dichas contribuciones se realizaban siguiendo esta proporción: Estados Unidos, un 30%; Alemania Federal, en un 20%; Francia en un 12%; Gran Bretaña, en un 10%; Italia en un 6%; Canadá en un 5% y el resto de los miembros aportarían un 17%. De ellos surge la necesidad de un control estricto y eficaz y, el mismo, se lleva a cabo por los Comités de Presupuestos y el Colegio de Comisarios de Cuentas.

1. - La O.T.A.N. y la Carta de la O.N.U.

En este aspecto el Tratado del Atlántico Norte es perfectamente claro y respetuoso (al menos en el texto), al establecer en forma expresa, que no afecta en manera alguna a los derechos y obligaciones derivadas de la Carta para las Partes que sean miembros de las Naciones Unidas, ni la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

2. - Entrada en vigor del Tratado

Para que el tratado entrara en vigor, se necesitaba de la ratificación de los estados partes conforme a sus normas constitucionales respectivas.

Los instrumentos de ratificación, serán depositados, tan pronto como sea posible, cerca del gobierno de los Estados Unidos de América, que informará a los demás signatarios del depósito de cada instrumento de ratificación. El Tratado entrará en vigor, desde que las ratificaciones de la mayoría de los signatarios, comprendidas las de Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Holanda y el Reino Unido, hayan sido depositadas, y respecto de los demás signatarios que no lo hayan ratificado, se aplicará el tratado desde el día del depósito de su ratificación.

Capítulo III

La Q.T.A.N. v la llegada de una nueva época

A.-Una nueva época

Hemos podido observar a lo largo del desarrollo de nuestro trabajo, que la O.T.A.N., se formó en 1949 como una alianza defensiva, esencialmente de carácter militar y a fin de evitar cualquier ataque soviético sobre todo por la llanura central de Europa.

Pero para algunos analistas, lo que era adecuado en 1949, no lo es para enfrentarse a los peligros y situaciones diversas que se presentan en 1988. En este sentido, el ex-presidente norteamericano Richard Nixon afirma, que "En los momentos actuales la (OTAN) debería crecer si quiere sobrevivir: crecer no en el sentido de añadir más miembros, sino distendiendo sus horizontes geográficos, aumentando su potencial militar en las líneas del frente y estrechando sus filas en el modo de utilizar el potencial económico, una de sus armas más fuertes". (11)

Es indudable que en la actualidad, la OTAN se encuentra delimitada por una serie de dolencias, ya que ninguna alianza puede prosperar si se ve amenazada en su periferia, o si sus fuerzas militares se tornan inadecuadas y, más aún si sus miembros se hallan divididos sobre la cuestión de cómo utilizar su potencial económico. Por ello es que los especialistas sugieren que la OTAN debe darse cuenta de la llegada de una época nueva en la cual, los soviéticos no se circunscribirán a la posibilidad de atacar Europa, sino, que en la actualidad, tienen la factibilidad (ya sea directamente o en forma indirecta) de actuar virtualmente en todas partes, y, también virtualmente, a cualquier nivel de fuerza militar, desde insurrecciones por medio de guerrillas a un ataque nuclear.

Para enfrentarse al desafío de una época nueva, Richard Nixon sugiere que la OTAN ha de desarrollarse en tres aspectos distintos, los que a continuación desarrollaremos.

1. Fortalecimiento del potencial militar de la O.T.A.N.

Con referencia a este aspecto, el ex-presidente norteamericano afirma, que "las históricas garantías de Norteamérica en pro de la seguridad de Europa son dudosas hoy en día luego de que hemos perdido nuestra superioridad estratégica. La estrategia de la Alianza Atlántica se basaba en la premisa de que los Estados Unidos y Europa estaban unidos militarmente; de que un ataque soviético contra Europa sería insensato por la certidumbre de una respuesta nuclear americana. Actualmente carecemos de un elemento disuasorio plausible frente a un ataque soviético a Europa por la misma razón que carecemos de un elemento disuasorio plausible frente a un ataque a los Estados Unidos. Digamos una vez que el suicidio mutuo no es una forma viable de política exterior"(12).

De lo expuesto, es fácil deducir la existencia de un verdadero desequilibrio militar en Europa tanto por lo que respecta al nivel de armas tácticas como a nivel convencional, situación que afecta a la OTAN con carácter general, ya que en la actualidad, la amenaza soviética existe en un doble nivel: nuclear y convencional.

_

⁽¹¹⁾ NIXON, Richard, La verdadera paz. (una estrategia para Occidente), (Buenos Aires, Ed. Sudamericana Planeta, 1984), págs.98-99.

⁽¹²⁾ Nixon, R., op. cit., pág. 100.

Nixon entiende que dicha amenaza, debe ser contrarrestada con igual eficacia y para ello Occidente necesita fortalecer su poderío militar de manera tal que el tejido sea fuerte dondequiera que se trate de atravesarlo. Es por ello que a su juicio, lo fundamental para mantener la Alianza, consiste en creer en la disuación y en la esperanza de que el poderío militar occidental sea utilizado como parte de un plan general para impedir una confrontación militar.

2- <u>Los avances soviéticos en el Tercer Mundo amenazan la línea de aprovisionamiento de las naciones industriales de occidente</u>

La OTAN debe comprender que cualquier avance soviético en el llamado Tercer Mundo (Afganistán, Yemen, Etiopía o Angola, etc.), constituye siempre un peligro cuando no un ataque sobre la Alianza Occidental, igual que lo sería un ataque a Europa.

En este sentido el ex-presidente es categórico al sostener que, "la OTAN sigue siendo una alianza militar tradicional. Sus fuerzas están desplegadas para impedir una guerra relámpago soviética a través del Elba, pero permanecen peligrosamente faltas de preparación para un empuje soviético hacia el Golfo Pérsico o una maniobra por las fuerzas cubanas satélites de África. Hemos levantado una línea Maginot de fuerzas nucleares convencionales a lo largo de la frontera de Europa Occidental mientras la Unión Soviética aprendía a utilizar sus fuerzas para sofocar y rodear fronteras. Como resultado, el Oeste se encuentra en un grave peligro de ser rebasado por los flancos". (13)

La paz (afirma Nixon), es un problema de todos y es por ello que no se conseguirá a menos que todos aporten su esfuerzo en conseguirla y mantenerla en buen estado de conservación.

3. -<u>E.E.U.U..</u> Europa v Japón deben consolidar su poderío económico v aprender a utilizarlo

Por último el líder político norteamericano, hace referencia a la importancia que tiene el poderío económico como arma disuasoria contra la Unión Soviética, siempre y cuando se sepa cómo utilizarlo.

Observa, que "en la actualidad la OTAN reconoce y está empezando a reparar los desgarrones sufridos en el tejido de su poder disuasorio militar. Al no querer unirse en cuestiones económicas, además de las militares, Occidente se niega a sí mismo la ventaja de un terreno donde todavía posee superioridad sobre el bloque soviético. . . Concertando el uso de su poderío económico, los Estados Unidos, y sus aliados pueden desarrollar un arma poderosa que ponga freno al aventurismo ruso, al tiempo que forja un instrumento igualmente poderoso con el que estimular cambios pacíficos dentro del bloque soviético.

... Los miembros de la Alianza Occidental deben aceptar el hecho de que la única línea de conducta que ejercerá efecto en la lucha contra la Unión Soviética es la acción unida; de que en todo cuanto se refiera a las

_

⁽¹³⁾ NIXON, R., op. cit., pág. 106.

relaciones Este-Oeste, servir los intereses de la Alianza, es de interés para cada una de las Naciones". (14)

Capítulo IV

Conclusión

Ante el crítico momento histórico en que se encuentra la OTAN, es lícito preguntarse si ella ha podido cumplir con sus objetivos y si podrá, en el convulsionado mundo del futuro, hacerlo.

En el primer caso, ha evitado la escalada hacia una guerra en el terreno europeo. Si lo logrará en el futuro depende no sólo de su poderío militar, sino también de su voluntad de seguir existiendo, pues en tanto la búsqueda del poder por parte de las naciones siga siendo el centro de la política internacional, en lugar de ser el derecho el que las gobierne, la humanidad entera es vulnerable a la violencia, a las agresiones y a la guerra; y sólo una voluntad firme de no ceder, podrá evitar y preservar al mundo de los horrores de una hecatombe o de la pérdida de la libertad y la dignidad de la cual ésta última es portadora

Capitulo V

Lecturas documentales

A. <u>Tratado de Dunquerque</u> (Lectura Documental Nº 1)

Fue un tratado de alianza y asistencia mutua entre Francia y Gran Bretaña, que unía a los dos países en el caso de una nueva agresión alemana; fue firmado en Dunquerque el 4 de marzo de 1947, por los ministros de Relaciones Exteriores de dichos países. Consta de cinco artículos:

Artículo 1º: Sin perjuicio de cualquier acuerdo que pudiera ser hecho bajo cualquier tratado entre todas las potencias que tienen responsabilidad por la acción en relación con Alemania en virtud del artículo 107 de la Carta de las Naciones Unidas, con el propósito de prevenir cualquier transgresión por parte de Alemania de sus obligaciones respecto al desarme y desmilitarización y en general para asegurar que Alemania no llegue a convertirse nuevamente en amenaza para la paz, las partes contratantes, en el caso de cualquier amenaza a la seguridad de cualquiera de ellas, proveniente de la adopción por parte de Alemania de una política de agresión o de una acción de Alemania destinada a facilitar tal política, luego de consultarse mutuamente y si fuera necesario con otras potencias que tengan responsabilidad en la acción relacionada con Alemania, tendrán aquella determinación, que mejor convenga para poner fin a esa amenaza.

Artículo 2º: Si cualquiera de las partes contratantes se viera envuelta en hostilidades nuevamente con Alemania, como consecuencia

⁽¹⁴⁾ Nixon, R., op, cit., págs. 110 y 112.-

de un ataque armado, dentro del significado del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, de Alemania contra esta parte, o como resultado de una acción conjunta adoptada en contra de Alemania bajo el artículo 1º de este Tratado, o como resultado de una acción de fuerza contra Alemania por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la otra parte brindará a la parte así comprometida en hostilidades, toda la ayuda militar y todo otro apoyo que esté a su alcance.

Artículo 3º: En el caso de que una de las partes contratantes resultara perjudicada por la falta de cumplimiento por parte de Alemania de cualquier obligación de carácter económico impuesta como resultado del Instrumento de Rendición, o proveniente de cualquier arreglo subsiguiente, las partes se consultarán mutuamente y si es necesario con otras potencias que tengan relación con Alemania a fin de tomar una acción coincidente para abordar la situación.

Artículo 4º: Teniendo en cuenta los intereses de los otros miembros de las Naciones Unidas, realizarán, por medio de constantes consultas en materias que afectan sus mutuas relaciones económicas, todo lo posible para promover la prosperidad y seguridad económica de ambos países, permitiéndoles así contribuir más eficazmente a los objetivos económicos y sociales de las Naciones Unidas.

Artículo 5º: 1) Nada en el presente trabajo debe interpretarse como forma alguna de derogación de las obligaciones de las partes derivadas de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de cualquier acuerdo especial celebrado en virtud del artículo 43 de la Carta.

2) Ninguna de las partes realizará alianza alguna o tomará parte en una coalición dirigida contra otra de las partes ni asumirá obligaciones incompatibles con las disposiciones del presente Tratado...

B- Tratado de Bruselas (Lectura Documental Nº 2)

Artículo 1º: Convencidas de la íntima comunidad de intereses y la necesidad de unirse para promover la recuperación económica de Europa, las partes contratantes se comprometen a organizar y coordinar sus actividades para poder producir los mejores resultados posibles, mediante la eliminación de conflictos en sus políticas económicas, la coordinación de la producción y el desarrollo del intercambio regional...

Artículo 2º: Las partes contratantes se comprometen a realizar todos los esfuerzos en común por medio de consultas y agencias especializadas, para promover dentro de sus países un nivel de vida más alto y desarrollar en niveles correspondientes a los servicios sociales y afines de sus respectivos países...

Artículo 3º: Las partes contratantes se obligan a hacer todos los esfuerzos en común para conducir a sus pueblos hacia una mayor comprensión de los principios que constituyen la base de la civilización común y para promover el intercambio cultural mediante convenios y otros medios. ..

Artículo 4º: Si cualquiera de las partes contratantes fuera objeto de una agresión armada en Europa, las otras partes, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, deberán prestar toda la ayuda militar y demás apoyo y asistencia que les sea posible.

Artículo 5°: Todas las medidas que se tomen como resultado del artículo 4 deberán llevarse inmediatamente a conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y deberán terminar tan pronto el Consejo de Seguridad haya tomado las necesarias para el mantenimiento y restauración de la paz y seguridad internacional. El presente tratado no descarta de ningún modo las obligaciones asumidas por las partes contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco se interpretará como que afecta en forma alguna la autoridad responsabilidad del Consejo de Seguridad, conforme a la Carta, de tomar en cualquier momento cualquier medida que sea necesaria para mantener o restaurar la paz y seguridad internacional.

6°: Artículo Las partes contratantes declaran que ningún compromiso internacional actualmente en vigencia, las partes de contratantes con un tercer estado, está en conflicto con las provisiones del Estado.

Ninguna de las partes contratantes concertará alianzas o participará en coaliciones dirigidas contra cualquiera de las partes contratantes.

Artículo 7º: Con el objeto de consultar todos los asuntos objeto del presente Tratado, las partes contratantes crearán un Consejo Consultivo el cual estará organizado de manera que pueda ejercer sus funciones en forma continua. El Consejo se reunirá cuando lo crea conveniente. . .

Artículo 8°: Cumpliendo su determinación de arreglar sus desavenencias solamente por medios pacíficos, las partes contratantes someterán sus divergencias a las siguientes disposiciones:

Las partes contratantes, mientras el presente Tratado esté en vigencia, solucionarán todas las disputas comprendidas en el artículo 36, inciso 2 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, sometiéndolas a la Corte, sujeto solamente a las reservas ya hechas por la parte al aceptar esta cláusula de jurisdicción obligatoria, hasta el grado que esa parte pueda mantener dicha reserva...

Artículo 9°: Las partes contratantes pueden mediante acuerdo invitar a cualquier estado a adherirse al presente Tratado bajo condiciones a ser concertadas entre las partes y el estado invitado.

En virtud de lo cual los plenipotenciarios antes mencionados firman el presente Tratado habiendo puesto sus sellos al mismo.

C.- La Doctrina Truman (Lectura Documental Nº 3)

Fragmentos del Mensaje del presidente Truman al Congreso sobre la ayuda a Grecia y Turquía. Marzo de 1947: "Me doy perfecta cuenta de lo que implica para los Estados Unidos extender su ayuda a Grecia y Turquía, y discutiré con ustedes sus consecuencias.

Uno de los objetivos primordiales de la política exterior de los Estados Unidos es la creación de condiciones bajo las cuales nosotros y otras naciones podamos forjar una forma de vida libre de toda coerción. Este fue el principio fundamental en nuestra guerra contra Japón y Alemania. Nuestra lucha fue contra las naciones que buscaban imponer su voluntad

y su forma de vida a otras naciones. Para asegurar el pacífico desenvolvimiento, libre de toda presión, los Estados Unidos tuvieron la iniciativa en la creación y establecimiento de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas, tiene como finalidad hacer posible la libertad e independencia de todos sus miembros. No conseguiremos objetivo, sin embargo, si no estamos dispuestos a ayudar a los pueblos libres a mantener sus instituciones libres y su integridad nacional frente a movimientos agresivos que imponen sobre ellos regímenes totalitarios. no es sino un franco reconocimiento de que los totalitarios impuestos sobre pueblos libres, por agresión directa o indirecta socavan los fundamentos de la paz internacional y por ende la seguridad de los Estados Unidos.

"A los pueblos de un número de países del mundo les han sido impuestos, recientemente, regímenes totalitarios, en contra de su voluntad. El gobierno de los Estados Unidos ha formulado frecuentes protestas contra la coerción e intimidación ejercidas en Polonia, Rumania y Bulgaria, que violan el acuerdo de Yalta. Debe también señalar que en varios otros países, han habido movimientos similares.

"En este momento de la historia del mundo, casi todas las naciones han tenido que elegir entre formas de vida opuestas. La elección no es muy a menudo libre.

"Una forma de vida está basada en la voluntad de la mayoría y se caracteriza por sus instituciones libres, gobierno representativo, elecciones libres, garantías de libertad individual, libertad de palabra y de religión, liberación de la opresión política.

"La segunda forma de vida está basada en la voluntad de la minoría impuesta por la fuerza sobre la mayoría. Se basa en el terror y la opresión, el control de la prensa y la radio, elecciones predeterminadas, supresión de las libertades individuales.

"Creo que la política de los Estados Unidos debe ser ayudar a los pueblos libres que se oponen a los intentos de dominación por parte de las minorías armadas o presiones del exterior.

"Creo que debemos ayudar a los pueblos libres en la realización de sus propios destinos, en la forma en que lo desean".